

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0853-2021

Arequipa, 09 de setiembre de 2021.

Visto el Oficio N° 1617-2021-SDRH-V de la Subdirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sobre aprobación del **Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control**; y, del **Instructivo de identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece lo siguiente: "(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.4 **Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, asimismo el Estatuto Universitario vigente, en su artículo 373° respecto a la seguridad y salud en el trabajo establece que: "*De conformidad con las Leyes 29783, su modificatoria 30222 y su Reglamento, la Universidad implementará programas de prevención de riegos, capacitaciones, señalizaciones y otras relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo*".

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0714-2019, de fecha 21 de agosto del 2019, se resolvió delegar a la Subdirección de Recursos Humanos, la Planificación e Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0762-2021, de fecha 24 de agosto de 2021, se resuelve aprobar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, a través del documento del visto, la Subdirección de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control y, del Instructivo de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.





Por estas consideraciones y conforme con los dispositivos legales mencionados y en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria y el Estatuto conceden al Rectorado.

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control**, que forma parte integrante de la presente.
- 2. APROBAR el Instructivo de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control**, que forma parte integrante de la presente.
- 3. ENCARGAR al Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General

La que transcribo para conocimiento y demás fines



ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

C.c.: VR.AC., VR. INV., DGAD, ODO, CSST, SDRH, OUIS, OUII y Archivo (exp).
Exp. 1027595-2021
/hmoc